

MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:

DE

Revisión: 01

Pag. de 17



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCION DE ECOLOGIA



MANUAL DE ORGANIZACION

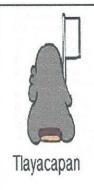
Clave: DE

Revisión: 01

Pag. 2 de 17

CONTENIDO

I	AUTORIZACION
11	INTRODUCCION
111	ANTECEDENTES
IV	MARCO JURIDICO
V	ATRIBUCIONES
VI	MISION Y VISION
VII	ORGANIGRAMA
VIII	ESTRUCTURA ORGANICA
IX, X	DESCRIPCIONES Y PERFIL DE PUESTO
ΧI	DIRECTORIO
XII	HOJA DE PARTICIPACION



MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:

DE

Revisión: 01

Pag. 3 de 17

I. AUTORIZACIÓN AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos, el cual contiene información referente a su Estructura, y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta en que con para el personal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPALIINO Amaro Mezaos, constitucional de Paulino Amaro Mezaos, TLAYACAPAN, MORPRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAK 2013 - 2015

REVISÓ

I. AYUNTAMIEL REMICIPAL COMPHTUGUNAL DE TRAYA CAPAN, MOR.

PÉCRETARIA MUNICIPAL 2013 - 2015

C. Teodoro Trinidad Banderas Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

APROBÓ

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MOR.

OFICIALIA MAYOR 2013 - 2015

C. Eliseo Cornelio Anzures Pedraza Oficial Mayor

Vo. Bo.	No. de
Secretario del Ayuntamiento	Páginas
C. Teodoro Trinidad Banderas Ramírez	17
	Secretario del Ayuntamiento



MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:

DE

Revisión: 01

Pag. 4 de 17

II. INTRODUCCION

La convivencia social y el desarrollo de los ciudadanos del Municipio de Tlayacapan Morelos, debe sustentarse en con un pleno respeto al medio ambiente, la preservación del medio ambiente No es única responsabilidad del gobierno , sino de cada uno de los ciudadanos, por eso es necesario que los gobernantes establezcan responsabilidades en conjunto para el propósito de explotar los recursos naturales, racionalmente, recuperar el equilibrio de nuestros ecosistemas y promover el desarrollo sustentable.

Nuestro municipio se encuentra sujeto a grandes cambios ambientales por eso es necesario emprender acciones que mitiguen el deterioro ambiental ocasionado por lar actividades productivas.

Los desechos sólidos, las emisiones a la atmosfera, perdida de la flora y fauna son problemas ambientales que más preocupan a nuestra sociedad actual.

El manual describe funciones tareas, de la dirección de Ecología que tiene a su cargo, beneficiando con la capacitación, instrucción y delega responsabilidades al personal, por indicaciones de la dirección así como los objetivos de la dirección en materia ambiental.



MANUAL DE ORGANIZACION

Clave: DE

Revisión: 01

Pag. 5 de 17

III. ANTECEDENTES

Algunos de los antecedentes en materia ambiental en el ámbito internacional han sido la cumbre del Rio (1992), cumbre de Berlín de (1995); la cumbre de Kioto de (1997) y la cumbre de Montreal (2000), entre los principales puntos a tratar en estas cumbres son el deterioro Climático y Atmosférico.

En el ámbito nacional la Protección al ambiente encuentra sus primeros antecedentes en la promulgación de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Así mismo en el estado de Morelos, se promulgo la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente se expidió en el año de 1989 con el objeto de regulas las actividades en el estado y los Municipios, en cuanto a la protección y preservación del medio ambiente y realizada la unanimidad en 1996.

En el municipio de Tlayacapan que el cumplimento de este Reglamento conlleva a que la autoridad municipal instrumente dentro de su territorio municipal programas y acciones complementarias sobre el cuidado del medio ambiente , que fomenten entre la población una cultura de separación de desechos sólidos, reciclaje composteo, reforestación , saneamiento y programas de educación ambiental entre la población estudiantil a fin de consolidar la cultura sobre el cuidado del medio ambiente.

En el municipio de Tlayacapan es importante con un manual operativo con el fin de que la Dirección de ecología tenga un buen funcionamiento en el proceso y ejecución de las actividades que a esta le corresponden.



MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:

DE

Revisión: 01

Pag. 6 de 17

IV. MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Art. 70 fracción XVII

Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4720 del 26 de junio de 2009, Art. 9 y 37.

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente.

Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente del estado de Morelos.

Ley Estatal de Residuos Sólidos.

Comisión Nacional del Agua

Comisión Estatal del Agua.

Comisión Nacional Forestal

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlayacapan, art. 156 y 206.

Ley de ingresos vigentes en el estado de Morelos.

Reglamento Para la Protección al Ambiente y la Preservación ecológica del Municipio de Tlayacapan.



MANUAL DE ORGANIZACION

Clave: DE

Revisión: 01

Pag. 7 de 17

V. ATRIBUCIONES

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial No. 4720 con fecha 26 de junio del 2009 en el Artículo 37 menciona las atribuciones genéricas de la Secretaria de Gestión e Innovación Gubernamental, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.-La prevención y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente de bienes y zonas de jurisdicción municipal con relación y vinculación a las zonas limítrofes Federales del corredor Biológico Chichinautzin.
- II.-La regulación de actividades que no sean consideradas altamente riesgosas, cuando por efectos pueda generar una afectación de los ecosistemas o al medio ambiente.
- III.-La prevención y control de la contaminación de la atmosfera generada por fuentes emisoras fijas en el municipio.
- IV.-Observar el cumplimiento de las normas oficiales Mexicanas de emisiones Máximas, permisibles de contaminantes arrojados a la atmosfera de fuentes fijas.
- V.-Establecer el condicionamiento de autorizaciones para uso de Suelo o Licencia de construcción al resultado satisfactorio de la evaluación del impacto ambiental.
- VI.-Regulación con los fines ecológicos del aprovechamiento de los minerales o sustancias no reservadas a la Federación que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de descomposición y que solo puedan utilizarse para la fabricación de materiales construcción.



MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:

DE

Revisión: 01

Pag. 8 de 17

VII.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centros de abasto, panteones, rastros, tránsito y transportes locales.

VIII.- La vigilancia de los procesos de manejo, traslado y disposición final de los residuos sólidos municipales e industriales no peligrosos.

IX.- El Ayuntamiento en ejercicio de las atribuciones que las leyes sobre la materia le confieren, podrá regular, promover, restringir, prohibir, orientar e inducir la participación de los particulares en acciones económicas y sociales, donde se observen los criterios de preservación, conservación.

Instauración y restauración del equilibrio ecológico.

- X.- La concertación de acciones con los sectores social y privado en materia ambiental conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- XI.- Establecer zonas ecológicas de jurisdicción municipal; con relación y vinculación a las zonas limítrofes Federales "Corredor Biológico Chichinautzin Fracción II".
- XII.- Impulsar y promover entre la población, campañas de educación ambiental para lograr una cultura ecológica
- XIII.- Coordinar acciones para la forestación y reforestación de preferencia con especies nativas de la región.
- XIV.- Aplicar las sanciones previstas en éste Ordenamiento.
- XV.- Dictar la resolución que corresponda cuando se haya interpuesto el recurso de Revocación.
- XVI.- Promover el establecimiento de Centros de Reciclaje.



MANUAL DE ORGANIZACION

DE	
	-

Revision: U1

Pag. 9 de 17

XVII.- Coordinar con las Autoridades Estatales y Federales correspondientes las acciones tendientes al buen manejo y disposición de los residuos peligrosos provenientes de las diferentes industrias, clínicas, hospitales y otros análogos.

XVIII- Autorizar la poda, tala, banqueo o corte de raíces de cualquier especie arbórea o arbustiva dentro de la jurisdicción municipal, siempre y cuando no estén bajo protección por la Nom-059-SEMARNAT.

- XIX.- Supervisar el saneamiento de manantiales, arroyos, canales de agua, barrancas y cauces naturales del Municipio.
- XX.- Supervisar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas para el adecuado funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de aguas residuales privadas y públicas.
- XXI.- Proteger el ambiente dentro del territorio municipal, coordinando sus acciones con el Gobierno del Estado y la Federación.
- XXII.- Constituir el Consejo Municipal y Protección al Ambiente y expedir su Reglamento Interno.
- XXIII.- Coordinar acciones con otros municipios para prevenir la contaminación ambiental en cualquiera de sus manifestaciones.
- XXIV.- Establecimiento de programas destinados a la propagación, conservación y producción de especies vegetativas para el uso de reforestación en áreas municipales.
- XXV.- La elaboración y ejecución de un centro de compostaje Municipal. Dirección General de Legislación. Subdirección de Informática Jurídica.
- XXVI.- Sancionar a las personas que arrojen basura en los lotes baldíos, canales, ríos, apantles, barrancas o cualquier lugar prohibido para ello, vías públicas y áreas de uso público.



MANUAL DE ORGANIZACION

Clave: DE

Revisión: 01

Pag. 10de 17

XXVII.- Sancionar a las personas físicas o morales que descarguen en las redes colectoras, ríos, cuencas y demás depósitos o corrientes de agua, o infiltren en terrenos, barrancas, apantles o vía pública sin tratamiento previo, aguas residuales que contengan contaminantes, desechos de materiales considerados peligrosos o cualquier otra sustancia considerada dañina para la salud de las personas, la fauna o la flora.

XXVIII.- Prohibir la quema de basura o de cualquier desecho sólido a cielo abierto.

XXIX.- Es obligación del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlayacapan, Estado de Morelos, vigilar a través del personal correspondiente que todas las personas residentes o visitantes no arrojen desechos sólidos en la vía pública, o desde cualquier vehículo en movimiento de servicio particular o público, en las orillas de vialidades, carreteras Federales, Estatales y caminos secundarios dentro de la jurisdicción municipal.

XXX.- Es obligación del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlayacapan, Estado de Morelos, vigilar que las personas físicas y morales que realicen ferias, exposiciones y espectáculos públicos, proporcionen a los asistentes servicios sanitarios y contenedores para el depósito de desechos sólidos.



MANUAL DE ORGANIZACION

Clave	3 .	
	DE	

Revisión: 01

Pag. 11 de 17

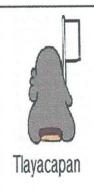
VI. MISION Y VISION

MISION

Es la instancia encargada de cuidar y vigilar nuestro entorno ecológico, para garantizar con ello los beneficios y los servicios ambientales que la naturaleza nos provee, vasados en los reglamentos existentes y vigentes en nuestro municipio, así como promover una conciencia en cuanto al cuidado de nuestro medio ambiente

VISION

Seguir siendo un área responsable del cuidado de nuestro medio ambiente, fomentar una cultura ecológica entre la población Tlayacapense, para que así las nuevas generaciones disfruten de los beneficios ambientales que la naturaleza nos brinda.



MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:

DE

Revisión: 01

Pag. 12 de 17

VII. ORGANIGRAMA

DIRECTOR DE ECOLOGIA

AUXILIAR DE ECOLOGIA

Arq. Paulino Amaro Meza Presidente Municipal	C. Eliseo Cornelio Anzures Pedraza Oficial Mayor	C. Rosa Maria Campos Vidal Contralora Municipal
Fecha: 1/ENERO/2014	Fecha: 1/ENERO/2014	Fecha: 1/ENERO/2014



MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:

DE

Revisión: 01

Pag. 13de 17

VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

NIVEL	No. DE PLAZA	DIRECCION DIRECCION DE ECOLOGIA	CARGO DIRECTOR	SUBTOTAL 1	TOTAL 1
		DIRECCION DE ECOLOGIA	AUXILIAR	1	1



MANUAL DE ORGANIZACION

0	ave:	
V	CAC.	

DE

Revisión: 01

Pag. 14de

17

IX. DESCRIPCIONES Y PERFILES DEL PUESTO **DESCRIPCION DEL PUESTO**

PUESTO:

DIRECTOR DE ECOLOGIA

JEFE INMEDIATO

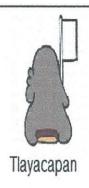
PRESIDENTE MUNICIPAL

PERSONAL A SU CARGO

COORDINADOR DE ECOLOGIA **AUXILIAR**

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Planear actividades relacionadas con el cuidado del medio ambiente de nuestro municipio.
- Dirigir las actividades relacionadas con los deberes del área de ecología
- Emitir sanciones correspondientes a personas que hayan causado daños a nuestro medio ambiente conforme al reglamento para la protección del ambiente y la preservación ecológica del municipio de Tlayacapan Morelos y el bando de Policía y buen gobierno.
- Elaborar repostes mensuales de las actividades realizadas por el director de área y el personal a cargo.
- Otorgar los permisos correspondientes por retiro de árboles y en base a la inspección y evaluación técnica.
- Realizar operativos de inspección y vigilancia para proteger el medio ambiente. Coordinarse con las dependencias Federales, Estatales y Municipales para realizar visitas de inspección en el ámbito de su competen



MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:

DE

Revisión: 01

Pag. 15de

17

X. DESCRIPCION DEL PUESTO

PUESTO:

DIRECTOR DE ECOLOGÍA

RELACIONES INTERNAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ÁREA JURÍDICA

RELACIONES EXTERNAS

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR)
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS (DEDESU)



MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:

DE

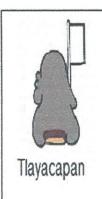
Revisión: 01

Pag. 16de

17

XI. DIRECTORIO

NOMBRE	TELEFONOS OFICIALES	DOMICILO OFICIAL
C. GILBERTO POLANCO	735 35 767 27	C. PLAZA DE LA
SANDOVAL		CONSTITUCION S/N
C. ADRIAN TOSCANO	735 35 767 27	C. PLAZA DE LA
DIAZ		CONSTITUCION S/N



MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:

DE

Revisión: 01

Pag. ₁₇de

17

XII. HOJA DE PARTICIPANTES

FECHA DE INICIO 1/ENERO/2014 FECHA DE TERMINACION 31/DICIEMBRE/2015

PARTICIPANTES

C. GILBERTO POLANCO SANDOVAL

C. ADRIAN TOSCANO DIAZ

PUESTO

DIR. DE ECOLOGIA

AUXILIAR DE ECOLOGIA

RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

C. GILBERTO POLANCO SANDOVAL